

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, HACE CONSTAR:

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 16) de la Ley de Acceso a la Información Pública "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa", no existe, ya que sus recursos únicamente pueden destinarse al otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de viviendas; por tanto, en esta Institución no se cuenta con Programas de Subsidios e Incentivos Fiscales.

Lo que se hace constar, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciséis.

MARIANO ARÍSTIDES BONILLA B

**GERENTE GENERAL**